

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CESPED ARTIFICIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING EN CAMPOS DE FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11 DE LA CDM EL VAL Y DE LA CDM EL JUNCAL DE ALCALÁ DE HENARES. (EXPTE. Nº 5.267).**

**CLÁUSULA 1.-** El objeto de este procedimiento abierto es la instalación y mantenimiento del sistema de césped artificial mediante la modalidad de renting de campos de fútbol 7 y fútbol 11 de la CDM El Val y de la CDM El Juncal de Alcalá de Henares.

Tipo de contrato: suministro.

Código CNAE-2009: 4333

CPV: 45432111-5

Cada proponente podrá presentar la correspondiente oferta para el Lote I exclusivamente, para el Lote II exclusivamente o para ambos lotes de manera independiente para cada uno de ellos. Los lotes vienen determinados en el artículo 3 del pliego de prescripciones técnicas.

No se admite la presentación de variantes.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CLÁUSULA 2.-** Los artículos, efectos y materiales objeto de este contrato de suministro deberán reunir las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

**CLÁUSULA 3.-** El importe anual del contrato para los años primero, segundo, tercero y cuarto se fija en la cantidad de 140.484'00 € I.V.A. excluido, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 29.501'64 €, por lo que el importe anual, I.V.A. incluido, asciende a 169.985'64 €.

El importe anual del contrato para el año quinto se fija en la cantidad de 140.484'00 € I.V.A. excluido, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 29.501'64 €, por lo que el importe anual, I.V.A. incluido, asciende a 169.985'64 €.

El importe de las cuotas ofertadas será fijo durante el plazo de duración del contrato.

Valor estimado del contrato: 702.420'00.- euros.

No se establece revisión de precios.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300.- euros.

**CLÁUSULA 4.-** Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas, del que se deduzca que se posee una solvencia económica y financiera igual o superior al importe exigido en función del valor anual estimado del contrato.
- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:

b.1 – Acreditación del volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios cerrados, siempre que ello sea posible en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades de la empresa, o candidato. Se establece como importe mínimo referido al año de mayor volumen de negocio de los presentados al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a 1 año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a 1 año.

b.2 – Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales por importe igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por 1,0 en los contratos de duración igual o inferior a 12 meses o por 1,5 en los contratos de duración superior a 12 meses.

Para acreditar los apartados b.1 y/o b.2 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar

inscrito, o copia del modelo 347” DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS” o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, con una declaración responsable de que no existen modificaciones por parte del sujeto pasivo.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

c.1 – Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. O compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacer efectivo en el plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CLÁUSULA 5.-** Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

**Sobre número 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que se incluye como Anexo a estos pliegos.
- b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

**Sobre número 2.** Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

Los dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar la instalación y mantenimiento del sistema de césped artificial mediante la modalidad de renting

17 NOV. 2017

de campos de fútbol 7 y fútbol 11 de la CDM El Val y de la CDM El Juncal de Alcalá de Henares.” así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de cincuenta y dos días naturales a partir del siguiente al de envío del anuncio de la licitación a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

**CLÁUSULA 6.-** El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

Lote I y Lote II. Hasta un máximo de 100 puntos.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UNA APLICACIÓN MATEMÁTICA, hasta un máximo de 100 puntos.

**1º Valoración Económica con respecto a la cuota mensual del sistema de césped artificial, hasta un máximo de 55 puntos.**

El porcentaje de baja se indicará con un máximo de dos decimales. Fórmula de cálculo:

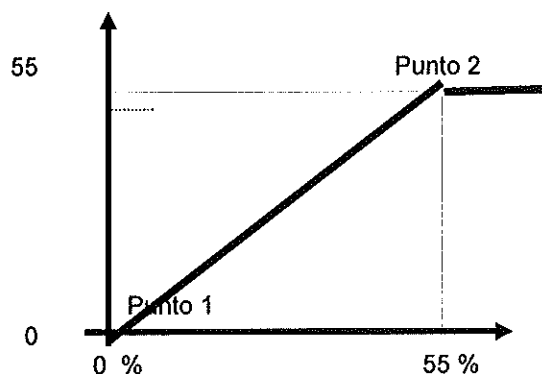
Ofertas presentadas en la licitación expresadas en porcentaje de baja con respecto a la cuota mensual establecida	On %
---	------

Cálculo de la puntuación P:	Pn = On
.- A las ofertas con un porcentaje de baja del 0 % (cero) se les adjudicará 0 (cero) puntos.	
.- A las ofertas con un porcentaje de baja igual o superior al 55 % se les adjudicará 55 puntos (cincuenta y cinco puntos).	
.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo:	
• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior a la cuota mensual establecida en más de 25 unidades porcentuales.	
• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.	
• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.	

Las puntuaciones se otorgarán según el porcentaje ofertado en el siguiente gráfico:

Punto 1 (porcentaje de baja 0'00%; Valoración 0 puntos);  $(X1;Y1) = (0; 0)$

Punto 2 (porcentaje de baja 55'00%; Valoración 55 puntos);  $(X2;Y2) = (55; 55)$



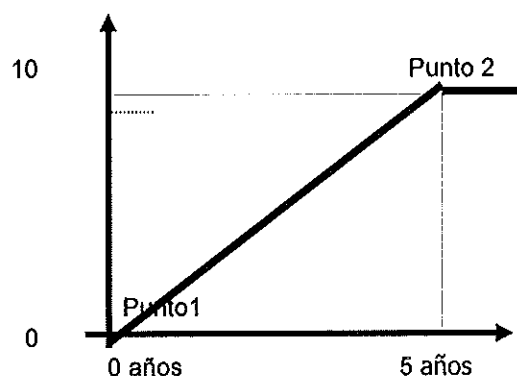
**2º.- Plazo de garantía adicional, hasta un máximo 10 puntos.**

Se otorgarán 2'00 puntos por cada año de garantía adicional, hasta un máximo de 10 puntos que se corresponderían con un incremento del plazo de garantía de 5 o más años.

Las puntuaciones se otorgarán según el plazo de garantía adicional ofertado en el siguiente gráfico:

Punto 1 (plazo de garantía adicional 0 años.; Valoración 0 puntos);  $(X1;Y1) = (0; 0)$

Punto 2 (plazo de garantía adicional 5 años; Valoración 10 puntos);  $(X2;Y2) = (5; 10)$



**3º.- Mayor frecuencia de realización del mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria, hasta un máximo de 9 puntos.**

Si las labores de mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria establecidas con una frecuencia anual, según lo indicado en este Pliego, se ofertaran con una frecuencia semestral se otorgarán 9 puntos.

**4º.- Por el incremento de calidad del Sistema de césped artificial, hasta un máximo de 7 puntos.**

Por el incremento de calidad del sistema de césped artificial de FIFA Quality a FIFA Quality Pro se otorgarán 7 puntos.

Deberá adjuntarse ficha técnica con las prescripciones y características técnicas básicas del sistema de césped artificial ofertado (fibra, backing, caucho, arena...), informe emitido por entidad independiente en el que figure que el sistema de césped artificial ofertado cumplimenta los requisitos de la Norma EN 15330-1:2013 (Superficies deportivas. Superficies de hierba artificial y punzonadas principalmente diseñadas para uso exterior. Especificaciones para hierba artificial para fútbol, hockey, rugby, tenis y uso multideportivo) e informe emitido por Instituto

de pruebas acreditado por la FIFA en el que figure que el sistema de césped artificial ofertado cumple los requisitos de homologación como FIFA Quality Pro.

**5º Número de cuotas mensuales sin cargo para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, es decir, cuyos importes no serán facturados a dicho Excmo Ayto de Alcalá de Henares, hasta un máximo de 6 puntos.**

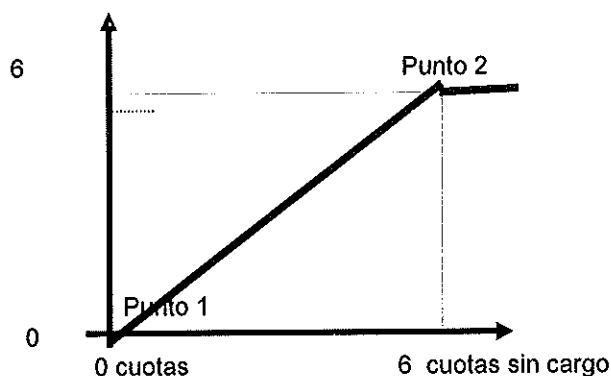
Número de cuotas sin cargo.	N
-----------------------------	---

Cálculo de la puntuación P:	$P_n = N$
.- El número de cuotas sin cargo se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 6 puntos. .- Las ofertas que ofrezcan un número de cuotas sin cargo de 0 (cero) recibirán 0 (cero) puntos, y las ofertas que ofrezcan un número de cuotas sin cargo de 6 (seis) o más recibirán un total de 6 puntos (seis).	

Las puntuaciones se otorgarán según el número de cuotas ofertadas en el siguiente gráfico:

Punto 1 (0 cuotas sin cargo; Valoración 0 puntos);  $(X_1; Y_1) = (0; 0)$

Punto 2 (6 cuotas sin cargo; Valoración 6 puntos);  $(X_2; Y_2) = (6; 6)$



**6º Reducción del tiempo para llevar a cabo la instalación, hasta un máximo de 5 puntos.**

Cada proponente ofertará el plazo para llevar a cabo la instalación, que como se ha indicado anteriormente, tendrá un plazo máximo de 12 semanas.

Las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula de cálculo:

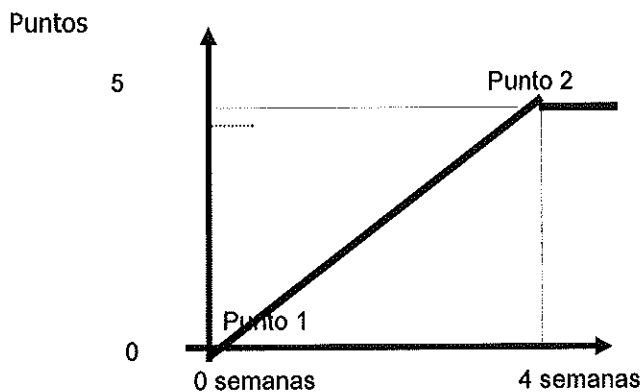
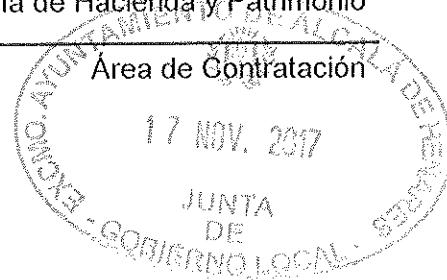
Oferta presentada expresada en el número de semanas reducidas sobre el plazo máximo de 12 semanas.	$R_n$
--	-------

Cálculo de la puntuación P:	$P_n = 1'25 * R_n$
.- El número de semanas reducidas sobre el plazo máximo de 12 semanas se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 5 puntos. .- Las ofertas que ofrezcan un número de semanas reducidas de 0 (cero) sobre el plazo máximo recibirán 0 (cero) puntos, y las ofertas que ofrezcan un número de semanas reducidas sea de 4 (cuatro) o más recibirán un total de 5 puntos (cinco).	

Las puntuaciones se otorgarán según el plazo ofertado en el siguiente gráfico:

Punto 1 (0 semanas de reducción; Valoración 0 puntos);  $(X_1; Y_1) = (0; 0)$

Punto 2 (4 semanas de reducción; Valoración 5 puntos);  $(X_2; Y_2) = (4; 5)$



El proponente deberá presentar el programa de desarrollo de los trabajos por semanas, indicando un Plan detallado e individualizado de las distintas operaciones a realizar de cada uno de los campos del lote I y/o del lote II a los que se presente.

**7º.- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de la plantilla, hasta un máximo de 2'5 puntos.**

- Si el % es igual o superior al 75% se otorgarán 2'50 puntos.
- Si el % está comprendido entre el 50% y el 74'99 % se otorgarán 1'50 puntos.
- Si el % está comprendido entre el 25 % y el 49'99 % se otorgará 1 punto.
- Para el % inferior al 25% la puntuación se otorgará 0 puntos.
- El proponente deberá presentar certificado oficial acreditativo de tal circunstancia.

**8º.- Por reparación a cargo del adjudicatario, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, del sistema de césped artificial completo cuyo origen no sea imputable al contratista (en cuanto a instalación y mantenimiento) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos, hasta un máximo de 2 puntos.**

- Se otorgarán 2 puntos por la reparación de un hasta un máximo de 10 m<sup>2</sup>/campo y año.
- El proponente deberá presentar compromiso acreditativo de dicha circunstancia.

**9º.- Curso de formación para el personal que se encargará del mantenimiento a cargo de la propiedad del sistema de césped artificial, con un mínimo de 20 horas, se otorgará 2 puntos.**

- Deberá presentarse, en su caso, compromiso de impartición de dicho curso.

**10º.- Existencia de personas con diversidad funcional en la empresa adjudicataria en un porcentaje superior al legalmente establecido (2%, Art 42 RDL 1/2013 de 29 de Noviembre), hasta un máximo de 1'50 puntos.**

- Si el % es igual o superior al 3'00% se otorgará 1'50 puntos.
- Si el % está comprendido entre el 2'51% y el 2'99% se otorgará 1'00 punto.
- Si el % está comprendido entre el 2'01% y el 2'50% se otorgarán 0'50 puntos.
- El proponente deberá presentar certificado oficial acreditativo de tal circunstancia.

**CLÁUSULA 7.-** Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos

127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- d) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por la cantidad del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

- 1) De propuesta al órgano de contratación
  - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - b) Para la imposición de penalidades.
  - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.



17 NOV. 2017

- 3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- 4) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- 5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- 6) Presentado por el contratista el escrito de conformidad con efectuar la prórroga del contrato, emitir informe sobre la conveniencia o no de la misma y trasladar a la Concejalía Delegada dicha documentación para que efectúe propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102, 297 y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA 8.-** En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 1.000.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

**CLÁUSULA 9.-** El plazo de duración del contrato será de 4 años. Dicho plazo será prorrogable, previo acuerdo entre las partes, por un máximo de un año.

Estos mismos plazos se consideran como plazo de garantía del sistema de césped artificial instalado durante los cuales el adjudicatario queda obligado a la realización de las labores de mantenimiento conforme a lo indicado en este Pliego y a las condiciones de su oferta.

La tramitación de las prórrogas comenzará con escrito de la empresa contratista presentando en el Registro General del Ayuntamiento (dirigido al responsable del contrato) en el que manifieste su conformidad con prorrogar el contrato.

**CLÁUSULA 10.-** El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el pliego de prescripciones técnicas, estableciendo su artículo 7, el Plan de Trabajo y Plazo de Ejecución. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones del contrato.

Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá, además de hacer uso de la información presentada por los contratistas con ocasión de la licitación, solicitarles cualquier otra relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución que resulte de interés para los ciudadanos, debiendo el contratista facilitarla en el formato que solicite el Ayuntamiento y en el plazo máximo de diez días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si el contratista considerara que resulta de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la normativa sobre transparencia podrá alegarlo ante el órgano de contratación, que resolverá en plazo de diez días. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

**CLÁUSULA 11.-** El pago del precio deberá realizarse parcialmente expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes al presente contrato en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar en la misma, además del contenido establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la siguiente información:

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad: Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Concejalía Delegada de Deportes.

No obstante lo anterior, una vez emitida la factura y recibida a través del Registro General, el Ayuntamiento dispone del plazo de 30 días naturales para aceptar o rechazar los suministros de forma total o parcial de conformidad con el objeto del contrato (calidad, plazo de entrega ...).

De no rechazarse total o parcialmente en el citado plazo el suministro, se entenderá por cumplido.

Igualmente se entenderá el transcurso del plazo de 30 días naturales a los efectos de fijación del cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6ª, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora.

**CLÁUSULA 12.-** Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA 13.-** Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega, el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de las siguientes penalidades: De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 2.500.- euros por sanción, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista o sobre la garantía, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

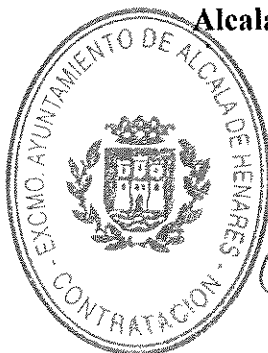
Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 14.-** El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

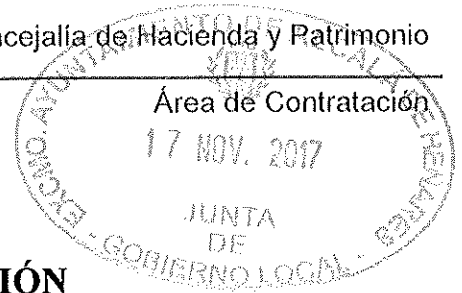
Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

**CLÁUSULA 15.-** En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.



Alcalá de Henares, a 8 de noviembre de 2017

ÁREA DE CONTRATACIÓN,  
PATRIMONIO Y SEGUROS,



## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad nº. ...., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. nº. ...., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto la instalación y mantenimiento del sistema de césped artificial mediante la modalidad de renting en campos de fútbol 7 y fútbol 11 de la CDM El Val y de la CDM El Juncal de Alcalá de Henares se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, efectuando para el lote número..... la siguiente oferta económica:.....

**(Fecha y firma del proponente).**

17 NOV. 2017

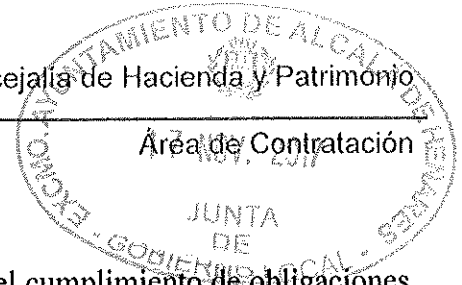
JUNTA  
DE

## ANEXO

### MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación o funcionario de este Ayuntamiento en quien delegue.
- **Secretario:** Director del Área de Contratación, Patrimonio y Seguros o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:**
  - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
  - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
  - Arquitecto Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas o funcionario / personal laboral, en quien delegue.



Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

---

## **EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES**

Se deberá presentar en el Área de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Área de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

**MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda ..... código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ..... , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

**AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... con NIF/CIF ..... en virtud de lo dispuesto por ( norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía –ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar si es **GARANTIA DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ..... ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, por importe de..... euros (en letra) [...€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y Fecha: En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón social de la entidad :

Firma de los Apoderados: \_\_\_\_\_

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:



17 NOV. 2017

JUNTA DE

DE

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número .....

*RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA*.....(en adelante, asegurador)con domicilio en ..... calle....., y C.I.F....., debidamente representado por don .....(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de .....

**ASEGURA**

A .....(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO).....,NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [.....€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato .....(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

Asegurador

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

## ANEXO 2

## FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

## Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico <sup>(1)</sup> para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente <sup>(2)</sup> publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número <sup>(3)</sup>; fecha <sup>(4)</sup>; página <sup>(5)</sup>

Número del anuncio en el DOUE <sup>(6)</sup>

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional) <sup>(7)</sup>.

## INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante <sup>(8)</sup>	Respuesta
Nombre:	{   }
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación <sup>(9)</sup> :	{   }
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) <sup>(9)</sup> :	{   }

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- <sup>(1)</sup> Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- <sup>(2)</sup> En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.  
En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico informativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.
- <sup>(3)</sup> Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- <sup>(4)</sup> Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- <sup>(5)</sup> Véase el punto II. 1.1 del anuncio pertinente.

## Parte II: Información sobre el operador económico

## A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO



Identificación	Respuesta
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso:	[ ]
Si no se dispone de un número de IVA, indique, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ]
Dirección postal:	{.....}
Persona o personas de contacto (*):	{.....}
Teléfono:	{.....}
Correo electrónico:	{.....}
Dirección Internet (dirección de la página web) (en su caso):	{.....}
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (**)?	[ ] Sí [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada (**); el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (*) o provó que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa,	[ ] Sí [ ] No
¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	{.....}
En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	{.....}
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pro)clasificación)?	[ ] Sí [ ] No [ ] No procede
<b>En caso afirmativo:</b> Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a) [.....]
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): {.....}{.....}{.....}{.....}

(\*) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

(\*\*) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

(\*) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5

(\*\*) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>o) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial <sup>(10)</sup>:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>En caso negativo:          Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.  <b>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</b></p> <p>o) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) {.....}</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):          { ..... } { ..... } { ..... } { ..... }</p>
<b>Forma de participación</b>	<b>Respuesta</b>
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros <sup>(11)</sup> ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presenten un formulario DRUG separado.</b>	
<b>En caso afirmativo:</b>	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): {.....}
b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): {.....}
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): {.....}
<b>Lotes</b>	<b>Respuesta</b>
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desea presentar una oferta:	{ }

#### B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	{ .....}; { .....}
Cargo/Capacidad en la que actúa:	{ .....}
Dirección postal:	{ .....}
Teléfono:	{ .....}
Correo electrónico:	{ .....}
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	{ .....}

<sup>(10)</sup> Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación

<sup>(11)</sup> En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

## C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	<p style="text-align: right;">17 NOV, 2017</p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DE/IO, separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte II, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no están integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se basa el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trata.<sup>(12)</sup>

## D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte II por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

<sup>(12)</sup> Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

## Parte III: Motivos de exclusión

## A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES



El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva <sup>(15)</sup>;
2. Corrupción <sup>(16)</sup>;
3. Fraude <sup>(17)</sup>;
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas <sup>(18)</sup>;
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo <sup>(19)</sup>;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos <sup>(20)</sup>.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] Sí [ ] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ] <sup>(19)</sup>
En caso afirmativo, indique <sup>(20)</sup> : a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma; b) Identificación de la persona condenada [ ]; c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] b) [ ] c) Duración del periodo de exclusión [ ..... ] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ] <sup>(21)</sup>
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas <sup>(23)</sup> :	[ ..... ]

<sup>(15)</sup> Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

<sup>(16)</sup> Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 102 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

<sup>(17)</sup> En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 46).

<sup>(18)</sup> Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

<sup>(19)</sup> Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 16).

<sup>(20)</sup> Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

<sup>(21)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(22)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(23)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(24)</sup> De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(25)</sup> La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

## B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso negativo, Indíquese: a) País o Estado miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: — ¿Es esta resolución firme y vinculante? — Indíquese la fecha de la condena o resolución. — En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	<b>Impuestos</b> a) [.....] b) [.....] c1) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No — <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No — [.....] — [.....] c2) [.....]	<b>Cotizaciones sociales</b> a) [.....] b) [.....] c1) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No — <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No — [.....] — [.....] c2) [.....]
	d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]	d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <sup>(24)</sup> [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL <sup>(25)</sup>

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de falta profesional grave abarca varias formas diferentes de conducta.

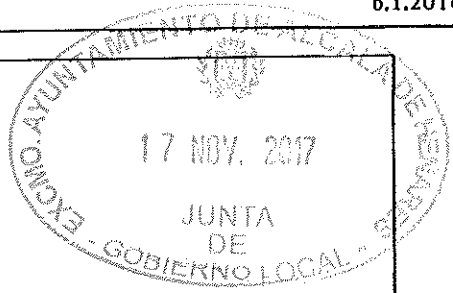
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental <sup>(26)</sup> ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si lo ha hecho, describáse las medidas adoptadas: [.....]

<sup>(24)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(25)</sup> Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(26)</sup> Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra                  b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación                  c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores                  d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales                  e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal                  f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas</p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>— Especifíquese:                  — Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias <sup>(2)</sup>?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p> <p>[ ..... ]                  [ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):                  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave <sup>(2)</sup>?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p> <p>[ ..... ]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?                  [ ] Sí [ ] No                  Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:                  [ ..... ]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese.</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p> <p>[ ..... ]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?                  [ ] Sí [ ] No                  Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:                  [ ..... ]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p> <p>[ ..... ]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p> <p>[ ..... ]</p>



<sup>(2)</sup> Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(3)</sup> No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) o f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

<sup>(4)</sup> En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(5)</sup> Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.



<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] SI [ ] No</p> <p>{ ..... }</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[ ] SI [ ] No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>{ ..... }</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,</p> <p>b) no ha ocultado tal información,</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	<p>[ ] SI [ ] No</p>

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[ ] SI [ ] No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>{ ..... } { ..... } { ..... } (2)</p>
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p>	<p>[ ] SI [ ] No</p> <p>{ ..... }</p>

(2) Repetase tantas veces como sea necesario.

## Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

## A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar este casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico pueda limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

## A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento <sup>(2)</sup> : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ..... ]  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ][ ..... ][ ..... ]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trata en el país de establecimiento del operador económico?  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación o indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ][ ..... ][ ..... ]

## B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:  Y/o	ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][ ..... ] moneda ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][ ..... ] moneda ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][ ..... ] moneda
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>(3)</sup> :  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [ ..... ], [ ..... ][ ..... ] moneda  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ][ ..... ][ ..... ]

<sup>(2)</sup> Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

<sup>(3)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>(24)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda  ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda  ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda 2017</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio);  [.....],[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  { ..... } [ ..... ] { ..... }</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el periodo considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>{ ..... }</p>
<p>4) En relación con las ratios financieras <sup>(25)</sup> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(Indicación de la ratio requerida –ratio entre x o y <sup>(26)</sup>– y del valor):  [.....], [.....] <sup>(27)</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  { ..... } [ ..... ] { ..... }</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  { ..... } [ ..... ] { ..... }</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:</p> <p>Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>{ ..... }</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  { ..... } [ ..... ] { ..... }</p>

## C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el periodo de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):  { ..... }</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  { ..... } [ ..... ] { ..... }</p>

<sup>(24)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<sup>(25)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(26)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(27)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(28)</sup> Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

<p>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia <sup>(12)</sup>, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indiquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados <sup>(13)</sup>:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): (.....)</p> <table border="1" data-bbox="804 327 1353 405"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>fechas</th> <th>destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>JUNTA DE</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	fechas	destinatarios				JUNTA DE
Descripción	Importes	fechas	destinatarios						
			JUNTA DE						
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos <sup>(14)</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:  En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>(.....)  (.....)</p>								
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	<p>(.....)</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>(.....)</p>								
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:  ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen <sup>(15)</sup> su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>								
<p>6) Quiénes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:</p> <p>a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)</p> <p>b) su personal directivo:</p>	<p>a) (.....)  b) (.....)</p>								
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:</p>	<p>(.....)</p>								
<p>8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual: (.....), (.....) (.....), (.....) (.....), (.....) Año, número de directivos: (.....), (.....) (.....), (.....) (.....), (.....)</p>								
<p>9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:</p>	<p>(.....)</p>								
<p>10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar <sup>(16)</sup> la siguiente parte (es de clar, porcentaje) del contrato:</p>	<p>(.....)</p>								

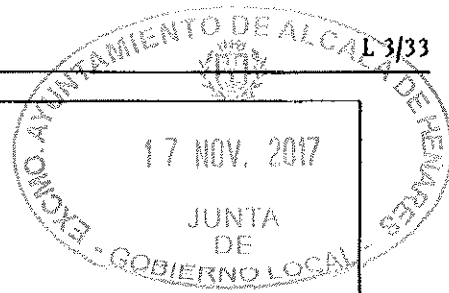
<sup>(12)</sup> Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

<sup>(13)</sup> En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

<sup>(14)</sup> Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base esta, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

<sup>(15)</sup> La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

<sup>(16)</sup> Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).



<p>11) Cuando se trate de <i>contratos públicos de suministros</i>:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>{ ..... } { ..... } { ..... }</p>
<p>12) Cuando se trate de <i>contratos públicos de suministros</i>:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>{ ..... }</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>{ ..... } { ..... } { ..... }</p>

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>{ ..... } { ..... }</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>{ ..... } { ..... } { ..... }</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>{ ..... } { ..... }</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>{ ..... } { ..... } { ..... }</p>

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

17 NOV. 2017

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan establecido los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los tipos de certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[...]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indiquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <sup>(45)</sup>
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico <sup>(46)</sup> , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] <sup>(46)</sup>

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) solicitan, salvo en caso de que:

- el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita <sup>(47)</sup>, o
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar <sup>(48)</sup>, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación; (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

<sup>(45)</sup> Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

<sup>(46)</sup> Répítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(47)</sup> Répítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(48)</sup> Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

<sup>(49)</sup> Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.